



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA DENOMINADA "ATAHUALPA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Samuel Muela y Marco Gabriel Paredes Lemus, por sus

EL SEÑOR DON SAMUEL MUELA

A FAVOR DE

MARCO GABRIEL PAREDES LEMUS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, once de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante mí el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores: Don Samuel Muela, casado, por sus propios derechos; y, Don Marco Gabriel Paredes Lemus, casado, también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor es este: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la Empresa denominada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", contenida en los siguientes términos y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Samuel Muela y Marco Gabriel Paredes Lemus, por sus

1 propios derechos, libre y voluntariamente.- Ambos  
2 domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:-  
3 Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada  
4 ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, el  
5 diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,  
6 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se  
7 constituyó la Empresa denominada "Atahualpa Compañía  
8 Limitada de Transportes en Colectivos" con el capital y  
9 más estipulaciones constantes del referido instrumento  
10 público.- b) Mediante Acta de Junta Universal  
11 Extraordinaria de Socios de "Atahualpa Compañía Limitada  
12 de Transportes en Colectivos" realizada el treinta y uno  
13 de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo texto se  
14 agrega a la presente como documento habilitante, se  
15 autoriza al señor Samuel Muela, socio de la Compañía, la  
16 cesión de sus dos aportaciones, en favor del señor Marco  
17 Gabriel Paredes Lemus, que es aceptado su ingreso como  
18 socio de la Compañía.- TERCERA:- Con estos antecedentes,  
19 el señor Samuel Muela, cede y traspasa a favor del señor  
20 Marco Gabriel Paredes Lemus, sus dos Aportaciones de un  
21 mil sucres cada una, cuyo valor manifiesta haberlo  
22 recibido a su entera satisfacción.- CUARTA:- Presente el  
23 cesionario señor Marco Gabriel Paredes Lemus, manifiesta  
24 expresamente que acepta en todas sus partes las  
25 estipulaciones de este contrato, acepta debidamente la  
26 transferencia con todos sus derechos y obligaciones para  
27 con la Compañía en el número de dos aportaciones que  
28 adquiere; declarando los comparecientes que no tienen



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.

1 ningún reclamo que formular ni ahora ni en lo  
2 posterior.- El cedente señor Samuel Muela, ha recibido  
3 los valores materia de la transferencia a su completa  
4 satisfacción.- Usted señor Notario, se servirá agregar  
5 las demás cláusulas de estilo para la completa validez  
6 de esta escritura.- f) Doctor M.Yépez C.- Matrícula  
7 número doscientos cuarenta y seis.- "(Hasta aquí la  
8 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus  
9 partes).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
10 (UNIVERSAL) DE " ATAHUALPA " COMPAÑIA LIMITADA DE  
11 TRANSPORTES EN COLECTIVOS, DE JULIO TREINTA Y UNO DE MIL  
12 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Capital Social ciento siete  
13 mil sucres.- En la ciudad de Quito a los treinta y un  
14 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos,  
15 siendo las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, en el  
16 local de la Compañía, situado en Avenida Diez de Agosto  
17 número quinientos ochenta y dos, Oficina doscientos  
18 cuatro, una vez establecido el quorum legal, conforme a  
19 lo dispuesto en los artículos ciento diez y ocho, ciento  
20 veinte y uno y ciento veinte y tres de la Ley de  
21 Compañías, y doce y trece de Estatutos, la declara  
22 instalada el señor JOEL MUELA PAREDES, en su calidad de  
23 Presidente de la Compañía, actuando el titular de Actas,  
24 señor Gabriel Chiriboga T.- Se acompaña lista de los  
25 socios asistentes, como de las personas que ostentaron  
26 poderes especiales a ellas conferidos, por socios que no  
27 pudieron concurrir personalmente, haciendo uso legítimo  
28 de la facultad que conceden los artículos doce, trece y

1 quince del Reglamento General que regula el  
2 funcionamiento de las Juntas de las Compañías Limitadas;  
3 con el número de Aportaciones que es el de CIENTO SIETE  
4 (107); en consecuencia, queda establecido el quorum  
5 legal, determinado en los artículos de Ley de Compañías  
6 y de Estatutos invocados.- La Presidencia dispone la  
7 lectura de la convocatoria, aparecida en el diario  
8 "Ultimas Noticias" de la Capital, el día miércoles,  
9 veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos,  
10 que dice: "ATAHUALPA Compañía Limitada de Transportes en  
11 Colectivos, conforme a los artículos doce y trece de  
12 Estatutos, y ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y  
13 ciento veinte y tres de la Ley de Compañías, CONVOCA A  
14 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS, para  
15 el día Sábado, treinta y uno de Julio de mil novecientos  
16 ochenta y dos, a las Cuatro (16,00) de la tarde, en su  
17 local situado en Avenida Diez de Agosto número  
18 quinientos ochenta y dos de esta Capital, para tratar lo  
19 siguiente: PRIMERO.- Lectura y aprobación del Acta de la  
20 Junta anterior.- SEGUNDO.- Resolución sobre CESION DE  
21 PARTICIPACIONES (TRASPASOS).- TERCERO.- INGRESO DE  
22 NUEVOS SOCIOS.- Se convoca especialmente al Consejo de  
23 Vigilancia. Los socios inasistentes serán sancionados de  
24 acuerdo al Reglamento Interno.- Quito, julio veinte y  
25 uno de mil novecientos ochenta y dos.- f) Ernesto  
26 Morales.- Gerente".- Por ser primer punto, el señor  
27 Presidente manifiesta que debe darse lectura al Acta de  
28 la Junta General Ordinaria, de diez del mes y año en



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.

1 curso, disponiendo que Secretaría proceda a dar la  
2 lectura; luego de leída es APROBADA SIN NINGUNA  
3 MODIFICACION.- En el segundo punto el Señor Presidente  
4 indica que algunos socios han expresado su deseo de  
5 separarse de la Compañía y, otros, de ceder algunas de  
6 sus participaciones, por lo que, estando presente todo  
7 el Capital Social en esta Junta General (Universal)  
8 Extraordinaria, tal como dispone el artículo ciento  
9 quince de la Ley de Compañías, ponía a disposición de  
10 los socios el uso legítimo del derecho de preferencia,  
11 para que manifiesten su interés de adquirir aquellos  
12 certificados de Aportación.- Entonces, el señor Jorge  
13 Bayas Almeida, representante del señor Fernando Bayas  
14 Troya, pone a disposición Cinco Aportaciones que posee  
15 su representado.- No habiendo interés de parte de los  
16 socios por adquirirlos, el mismo señor Bayas Almeida  
17 indica que el interesado en comprarlos, es el señor  
18 CESAR BORJA SILVA .- La Junta autoriza que, el señor  
19 citado últimamente, adquiera las aportaciones ofrecidas  
20 por el señor Fernando Bayas Troya.- Igualmente, el señor  
21 Samuel Muela representante del socio, señor Manuel  
22 Mosquera Cumba, deja a disposición los Seis Certificados  
23 de Aportación, que su representado desea venderlos, ya  
24 que se separa de la empresa, por razones de salud.- No  
25 presentándose, por parte de los socios, interés por  
26 adquirirlos, la Junta autoriza para que el señor GABRIEL  
27 CHIRIBOGA TOLEDO los adquiera, ya que ha negociado,  
28 además, el vehículo del oferente .- Por su parte la

1 señora Inés Mosquera viuda de Velásquez, por intermedio  
2 de su representante, señor Vicente Romero, ofrece sus  
3 cuatro Aportaciones, para que los socios hagan uso de  
4 derecho de preferencia.- Así mismo por no haber deseo  
5 alguno de parte de los socios, la Junta autoriza para  
6 que el mismo señor VICENTE ROMERO SANGUÑA los adquiera,  
7 ya que negoció con la señora aferente.- El señor Angel  
8 Flores Mejía, representante del señor César E. Pinto P.,  
9 pone a disposición las Tres Aportaciones que posee su  
10 representado. No habiendo socio que manifieste interés  
11 alguno, la Junta autoriza para que el señor ANGEL FLORES  
12 MEJIA, los haga suyas.- Del mismo modo, el socio señor  
13 Luis A. Oña C. por medio de su representante, deja a  
14 disposición de los socios sus Cuatro Aportaciones. Por  
15 cuanto ninguno de los socios expresa deseo de  
16 adquirirlas, la Junta autoriza para que el señor SEGUNDO  
17 RAMOS CHAVARREA las adquiera.- El señor Luis Llumipanta,  
18 representante del señor Fausto Mena Noroña, presenta a  
19 consideración de la Junta el deseo de su representado de  
20 ceder sus Cinco Aportaciones, en vista de que ha  
21 negociado su vehículo separadamente. No habiendo deseo  
22 por parte de los socios de adquirirlas, la Junta  
23 autoriza para que el señor SEGUNDO GONZALO VILLACIS  
24 GRANDA, las haga suyas, cumpliendo con el trámite legal.-  
25 El señor José Centeno, representante del socio, señor  
26 Gonzalo Pacheco Jácome, indica que su representado desea  
27 ceder sus Tres Aportaciones, porque no desea continuar  
28 en la Compañía. Así mismo, por no haber socio que



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.

1 exprese su deseo de adquirirlas, la Junta autoriza para  
2 que el señor JOSE TOMAS CENTENO lo haga, para poder  
3 formar parte de la Compañía.- El señor Segundo Aroca  
4 Moreta, presente en la sesión, manifiesta que, habiendo  
5 ingresado a formar parte en otra empresa similar, desea  
6 ceder sus Seis Aportaciones, que posee actualmente,  
7 haciendo uso del derecho de preferencia, el señor  
8 Segundo Borja Silva, dice "deseo adquirir cinco de ellas,  
9 por lo que la Junta autoriza efectuar este traspaso a su  
10 favor.- En cuanto a la Una Aportación sobrante, el señor  
11 Aroca pide autorización para cederla al señor Segundo  
12 Rumiguano, siempre que no haya otro socio que la desee.-  
13 No habiendo propuesta alguna de los socios, la Junta  
14 autoriza para que esa Una aportación la adquiriera el  
15 señor SEGUNDO LUIS RUMIGUANO CHACHA.- En vista de que  
16 la señora Enma Vargas de Avila, presente en la sesión,  
17 indica haber negociado su vehículo y no desea continuar  
18 en esta actividad, pone a consideración las Tres  
19 Aportaciones que posee.- Como ninguno de los socios  
20 manifiesta afan de tomarlas, pide autorización para  
21 cederlas al señor Angel Dorindo Vaca Calero, que es  
22 quien las desea negociarlas.- La Junta, por no haber  
23 socio interesado en ellas, autoriza para que se proceda  
24 en la forma presentada por la oferente, señora Emma  
25 Vargas de Avila.- Entonces, el señor Ernesto Morales  
26 manifiesta el deseo de ceder cinco de sus catorce  
27 aportaciones que posee, para lo cual pone a disposición  
28 de los socios. conforme dispone el artículo ciento

1 quince de la Ley de Compañías.- Por no haber deseo  
2 alguno por parte de los socios presentes, pide  
3 autorización para cederlas en la siguiente forma: Dos a  
4 la señora Carmen Guevara Infante; dos al señor Fausto  
5 Enrique Guanulema Tapia; y una, al señor Julio René  
6 Sánchez Zumba.- Por cuanto se ha cumplido con la  
7 disposición del Artículo ciento quince de la Ley  
8 respectiva y no hay socio que desee adquirirlas, la  
9 Junta autoriza para que las adquieran las personas  
10 nombradas en su respectiva proporción.- Por su parte, el  
11 señor Samuel Muela, que posee once aportaciones, también  
12 indica su deseo de ceder cinco de ellas, para cuyo fin  
13 pone a disposición de los socios activos, para que hagan  
14 uso del derecho de privilegio legal; no presentándose  
15 ningún deseo en este sentido de parte de los socios, la  
16 Junta autoriza para que el señor Samuel Muela ceda sus  
17 aportaciones en esta proporción: Dos al señor Héctor  
18 Alfonso Caizaluisa Sanguano; dos al señor Marco Gabriel  
19 Paredes Lemus; y, una al señor Víctor Sosa Morales.-  
20 Como el tercer punto es referente a ingreso de nuevos  
21 socios y se hallan todos presentes, la Presidencia, en  
22 vista de las respectivas solicitudes presentadas,  
23 procede a tomar la promesa de ley a los señores: José  
24 Tomás Centeno, Angel D. Vaca C., Gonzalo Villacis  
25 Granda, Julio René Sánchez, Angel Flores Mejía, Vicente  
26 Romero Sanguña, Gabriel Chiriboga Toledo, Carmen Guevara  
27 Infante, Fausto Guanulema Tapia, Segundo Rumiguano  
28 Chacha, Segundo Paredes Chavarra, Héctor Caizaluisa



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.

1 Sanguano, César Borja Silva, Marco Paredes Lemus y  
2 Victor Sosa M., los que prometen cumplir con las  
3 disposiciones de la Ley de Compañías, de Estatutos y  
4 Reglamento Interno, ofreciendo, además, colaborar para  
5 la marcha progresista de la Empresa, para mantener la  
6 unidad de los socios y para acatar las resoluciones que  
7 se tomen en las Juntas Generales.- Entonces, la  
8 Presidencia aclara que los directivos han actuado  
9 denodadamente para llegar a este momento, en que  
10 comienza la responsabilidad de cada uno de los nuevos  
11 socios para proceder al trámite legal correspondiente,  
12 dentro del menor tiempo posible, para que sean  
13 reconocidos por la Superintendencia de Compañías y no  
14 tengan inconvenientes en el proceso de matriculación de  
15 vehículos.- Además, pide autorización para proceder a  
16 liquidar los haberes correspondientes a la señora Emma  
17 Mélida Vargas de Avila, por los meses transcurridos del  
18 año.- La Junta así autoriza proceder, ante lo cual la  
19 señora citada manifiesta su agradecimiento hacia los  
20 personeros y socios de la empresa, que le brindaron  
21 amistad, confianza y colaboración con ella.- Iguualmente,  
22 su esposo también presente, señor Coronel Germán Avila,  
23 corrobora con las expresiones de su señora esposa,  
24 añadiendo: " siempre estaré dispuesto a prestar mi  
25 contingente a la compañía en cualquier circunstancia,  
26 del mismo modo que lo hice cuando formé parte del  
27 Consejo Superior de Tránsito y Transporte Terrestre, en  
28 correspondencia a la amistad recibida y a los

1 sentimientos leales que supieron demostrar todos los  
2 socios de la Compañía, en especial sus principales  
3 personeros".- Habiéndose cumplido con todos los puntos  
4 constantes en la convocatoria respectiva, la Presidencia  
5 concede Receso por el tiempo necesario para que  
6 Secretaría confeccione el acta respectiva de esta Junta  
7 General Extraordinaria ( universal ) realizada.-  
8 Transcurrido el tiempo de sesenta minutos ( una hora )  
9 se reinstala la sesión; por tanto, la Presidencia  
10 dispone que Secretaria proceda a dar lectura al Acta  
11 correspondiente; la que, luego de ser leída y escuchada  
12 por todos los socios, es aprobada sin ninguna  
13 modificación.- Por tanto, se procederá a dar curso legal  
14 a los resuelto en ella.- Se da por terminada la sesión a  
15 las ocho (20 h) de la noche.- Para constancia de lo  
16 actuado, suscriben la presente acta, conjuntamente, los  
17 señores Presidente y Secretario.- f) Joel Muela  
18 Paredes.- Presidente.- f) Gabriel Chiriboga T.-  
19 Secretario.- Es fiel copia del original que reposa en la  
20 Compañía.- Lo certifico, en Quito, a primero de  
21 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- f) Gabriel  
22 Chiriboga T.- Secretario.- Hay un sello.- Se cumplieron  
23 los preceptos legales del caso; y leída que fué esta  
24 escritura íntegramente a los otorgantes por mí el  
25 Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto, y firman  
26 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f)  
27 Samuel Muela .- 17-01256099.- f) Marco G. Paredes.- 17-  
28 0224678- 4.- El Notario. ( firmado ).- Doctor Jorge W.

1 Lara Y.-

2

3

4

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SE-  
GUNDA COPIA, signada y firmada en Quito, a diez y seis de  
febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIO  
Séptimo  
del Cantón  
Quito  
Dr. Jorge  
W. Lara Y.



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*

RAZON:- Tomé nota al margen de la Escritura matriz res-  
pectiva, la cesión de participaciones, constante del pre-  
sente instrumento público.- La referida matriz consta de  
fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta  
y dos.-

Quito, a 16 de Febrero de 1.983

El Notario

*[Handwritten signature of the notary]*

CON ES-

-- ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1337 del Registro Mercantil, de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1190, tomo 103, correspondiente a la Constitución de la Compañía "ATAHUALPA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

